

ACTA ORDINARIA 31-2024. Acta número treinta y uno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, en la sala de sesiones del local 51 del Depósito Libre Comercial de Golfito, de forma presencial y virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con cinco minutos del cuatro de junio del dos mil veinticuatro, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo, con la asistencias de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, vicepresidenta, representante de la Municipalidad de Corredores (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Bernardo Enrique Víquez Valverde, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas; Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Marilyn Altamirano Amador, representante de asociaciones de desarrollo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); el licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, la licenciada Yendry Sequeira Montoya, Asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°31-2024: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°31-2024. -

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 29-2024 y el acta de la sesión extraordinaria No. 30-2024. -----
3. Informe de dirección ejecutiva. -----
4. Atención al DTPDI. -----
5. Lectura de correspondencia. -----
6. Asuntos varios de directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N° 31-2024.
ACUERDO EN FIRME. -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 29-2024 Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 30-2024: -----

ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°29-2024 del veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro. -----

ACUERDO 02. Aprobar el acta ordinaria N°29-2024 del veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 3: Lectura, comentario y aprobación del acta extraordinaria N°30-2024 del treinta de mayo del dos mil veinticuatro. -----

ACUERDO 03. Aprobar el acta extraordinaria N°30-2024 del treinta de mayo del dos mil veinticuatro. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las diez horas con veintiséis minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta y se retoma al ser las diez horas con veintiocho minutos e ingresan a la sala de sesiones de JUDESUR, la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad, la licenciada Vilma Corina Ruiz Zamora, encargada de informática y el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero. -----

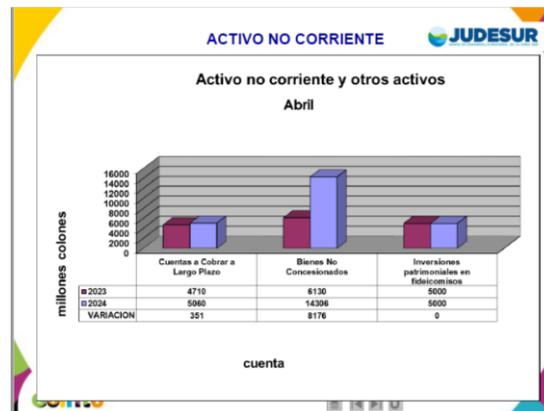
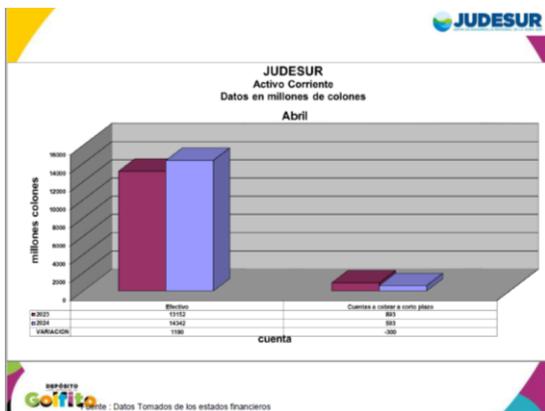
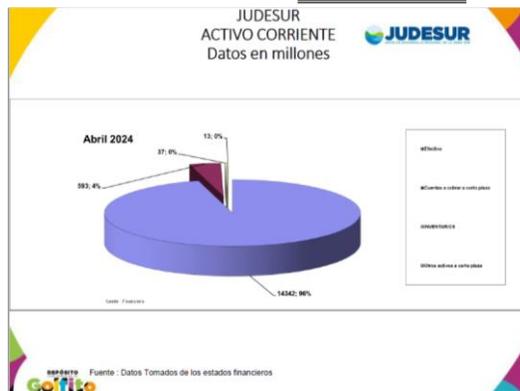
CAPITULO III. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA: -----

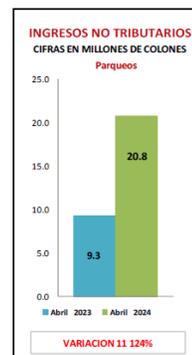
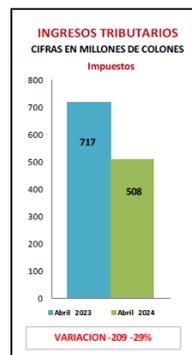
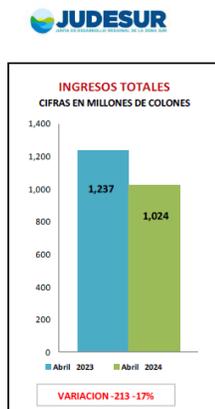
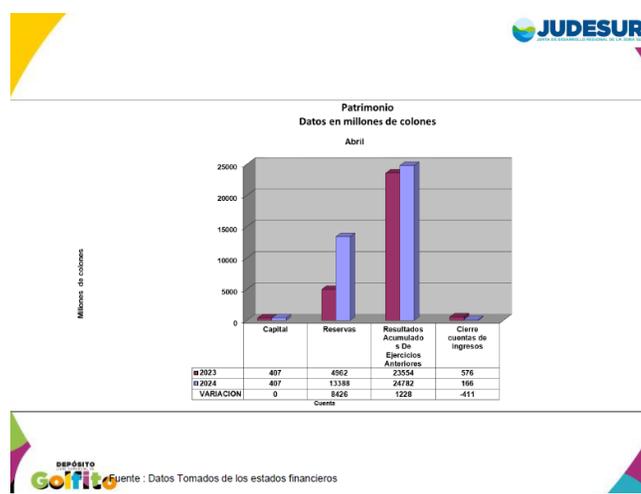
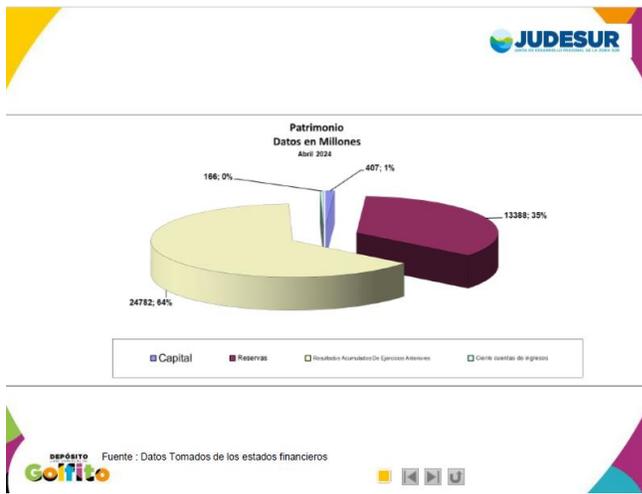
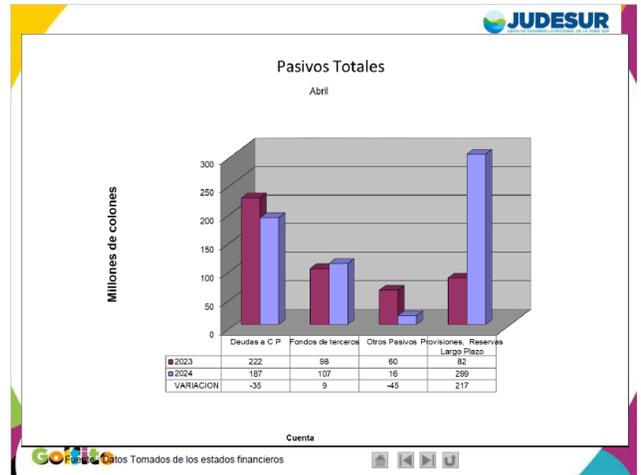
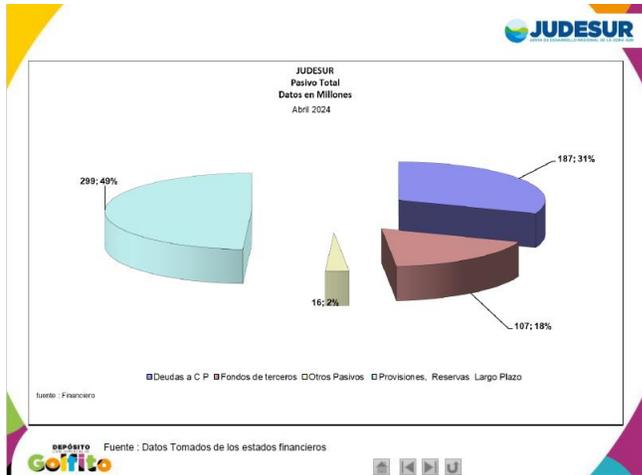
ARTÍCULO 4: Memorando CONTA-016-2024 de la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad, con el visto bueno del el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe

administrativo financiero, del tres de junio del dos mil veinticuatro, con la remisión de los estados financieros y conciliaciones bancarias correspondientes al mes de abril del 2024. Con el objetivo de que se analicen y sea presentados a la Junta Directiva para su aprobación, (Estado de resultado, balance de situación, balance comprobación y conciliaciones bancarias), los cuales cuentan con cierre y formato del Sistema Financiero (SIAF). Además, se requiere aprobación de ajuste a patrimonio solicitado por la proveeduría en su oficio PROV-018-2024 y PROV-017-2024 para depurar cuentas de activos fijos, por un monto de 491.570.95 rebajando el patrimonio: -----

Estados financieros Abril 2024

Asiento			Movimiento patrimonial	
30/4/2024	93107	REVERSIÓN Y RECLASIFICACION CTAS SEGUN MEMORANDO PROV-018-2024	- 401,314.35	Disminuye
30/4/2024	93014	AJUSTE SEGUN MEMORANDO PROV-017-2024	- 290,256.60	Disminuye
30/4/2024	92959	AJUSTE SEGUN MEMORANDO PROV-017-2024	200,000.00	Aumenta
Movimiento neto en patrimonio			- 491,570.95	

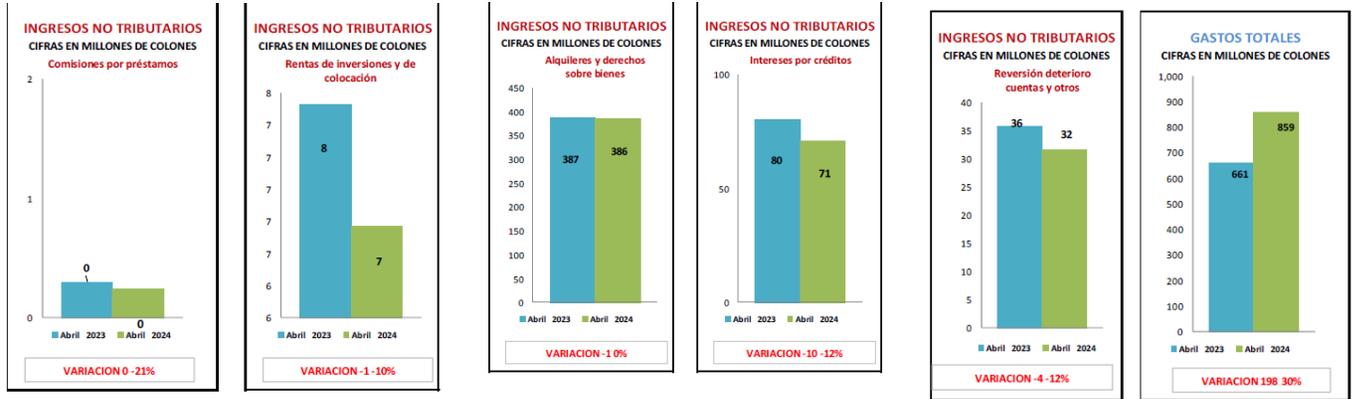




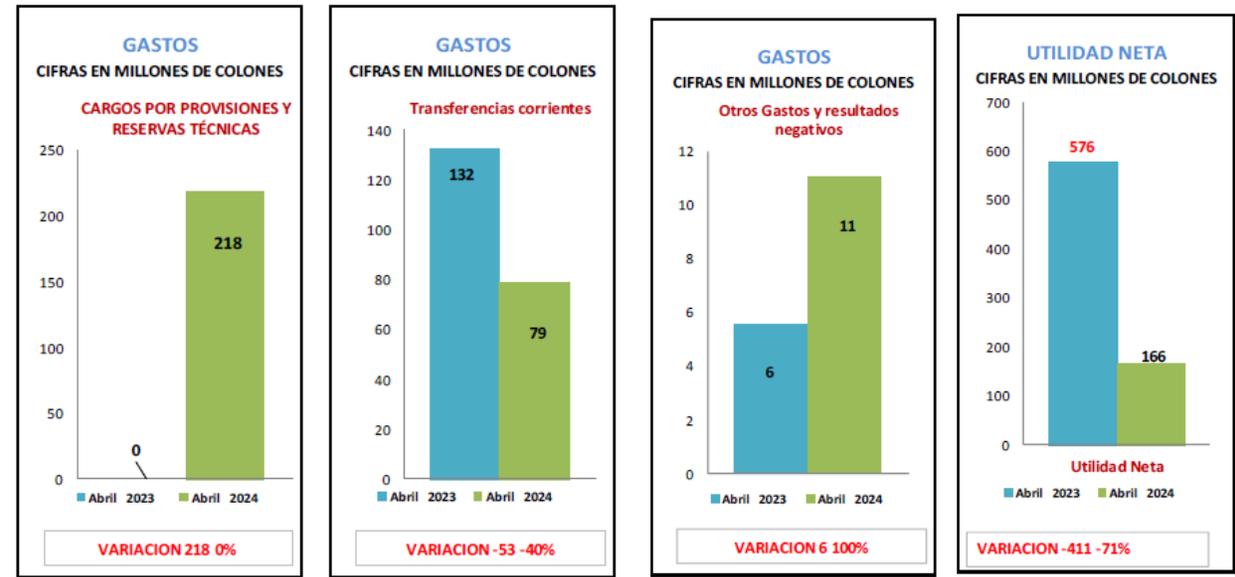
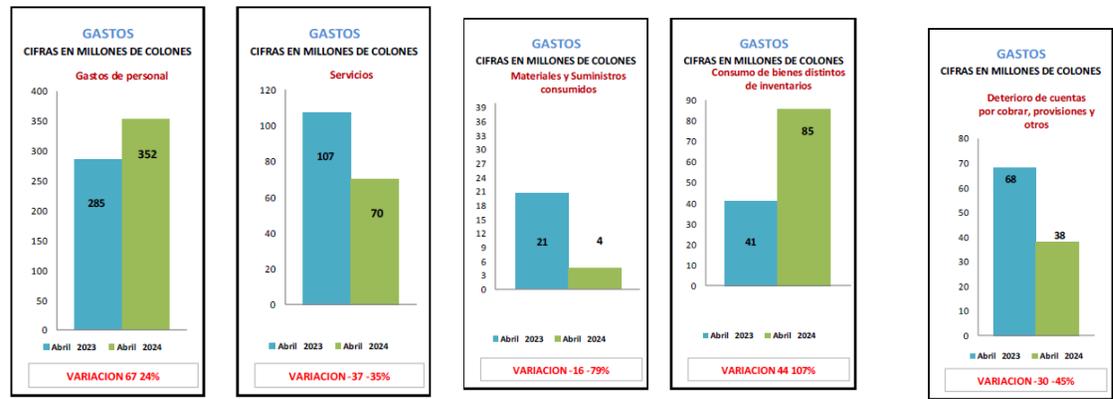
Este grafico presenta todos los ingresos a una fecha determinada.
Fuente: Datos Tomados de los estados financieros

Corresponde al cobro de impuesto único.
Fuente: Datos Tomados de los estados financieros

Corresponde al Ingreso por los parqueos



Corresponde al ingreso sobre los alquileres de los locales del depósito
 Corresponde a ingresos originados de créditos e inversiones
 Tomados de los estados financieros
 Datos Tomados de los estados financieros



DEPARTAMENTO COMERCIAL
DEPOSITO LBRE COMERCIAL DE GOLFITO DEPÓSITO
REPORTE DE VISITANTES REGISTRADOS

Periodo	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
	<i>Emiidas</i>	<i>Emiidas</i>	<i>Registrados</i>							
Enero	23,854	21,050	21,249	20,799	21,772	19,455	23,158	24,408	26,141	28,034
Febrero	14,238	20,938	12,040	13,133	12,087	14,140	19,883	20,622	18,804	22,723
Marzo	14,253	13,455	12,017	13,550	11,712	8,880	22,877	20,717	21,296	25,362
Abril	10,294	13,842	12,206	10,433	13,215	5,140	16,744	18,581	22,465	21,042
Mayo	11,355	10,681	9,891	10,160	9,405	3,637	15,756	12,921	19,363	0
Junio	10,412	8,426	11,026	10,779	9,494	9,856	18,724	13,472	19,807	0
Julio	20,089	21,227	16,242	15,103	14,825	7,167	21,482	19,355	25,529	0
Agosto	13,236	12,931	11,875	12,067	11,940	10,470	18,583	17,697	22,528	0
Septiembre	11,605	13,047	12,827	10,838	9,570	11,667	18,170	16,571	20,663	0
Octubre	13,738	12,906	10,379	11,465	10,939	11,716	20,301	13,891	20,922	0
Noviembre	20,656	16,666	21,862	20,400	20,460	20,602	35,666	28,864	33,936	0
Diciembre	28,510	27,514	25,064	24,143	22,492	24,797	44,932	44,497	47,797	0
Total Periodo	192,240	192,683	176,678	172,870	167,911	147,527	276,276	251,596	299,251	97,161

9% de más

DEPARTAMENTO COMERCIAL
DEPOSITO LBRE COMERCIAL DE GOLFITO DEPÓSITO
REPORTE DE VISITANTES UTILIZADOS

Periodo	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
	<i>Utilizadas</i>	<i>Utilizadas</i>	<i>Utilizadas</i>	<i>Utilizadas</i>	<i>Utilizados</i>	<i>Utilizados</i>	<i>Utilizados</i>	<i>Utilizados</i>	<i>Utilizados</i>	<i>Utilizados</i>
Enero	16,261	15,265	14,431	12,488	13,304	12,086	11,865	21,465	23,396	24,366
Febrero	11,377	10,559	9,658	9,843	9,095	8,169	14,893	18,997	17,331	20,340
Marzo	12,957	10,574	9,814	10,702	9,893	6,068	17,558	19,136	19,657	22,750
Abril	8,519	11,285	8,471	8,460	11,369	3,731	12,972	15,627	20,676	19,331
Mayo	10,057	9,667	7,797	8,542	8,333	3,173	12,122	11,472	17,784	0
Junio	9,083	9,665	8,884	9,636	9,418	7,112	14,736	12,358	17,641	0
Julio	12,546	14,257	12,553	11,289	10,973	5,308	20,237	15,525	22,146	0
Agosto	9,339	9,788	9,469	10,033	9,160	8,012	17,511	16,130	15,818	0
Septiembre	9,732	9,855	11,225	9,273	9,826	9,067	17,382	15,345	15,963	0
Octubre	11,040	11,600	9,326	9,590	9,608	8,701	19,376	13,151	19,069	0
Noviembre	19,331	13,405	19,421	17,242	17,441	17,669	33,308	26,522	28,501	0
Diciembre	27,131	27,400	27,435	25,640	25,897	23,138	33,913	41,271	43,991	0
Total Periodo	157,373	153,320	148,484	142,738	143,417	112,234	225,873	226,999	261,973	86,787

7% de más

JUDESUR

COMPARATIVO DE INGRESOS PROYECTADOS VS INGRESOS REALES

Mes	JUDESUR			COMPARATIVO 2024-2023	
	Pronóstico de Ingresos tributarios 2024	Ingresos Reales según Hacienda 2024	Diferencia acumulada según pronóstico 2024	Ingresos Reales según Hacienda 2023	Diferencia acumulada según real 2024
Enero	€143,322,536.00	€137,653,862.44	-€5,668,673.56	€139,148,093.12	-€1,494,230.68
Febrero	€136,215,015.00	€124,111,557.30	-€12,103,457.70	€132,247,587.16	-€8,136,029.86
Marzo	€178,869,447.00	€134,400,409.84	-€44,469,037.16	€173,659,657.60	-€39,259,247.76
Abril	€114,684,984.00	€131,496,225.95	€16,811,241.95	€111,344,644.72	€20,151,581.23
Mayo	€166,378,299.00		-€166,378,299.00	€161,532,329.09	-€4,845,969.91
Jun	€138,091,883.00		-€138,091,883.00	€134,069,789.31	-€4,022,093.69
Julio	€134,999,727.00		-€134,999,727.00	€131,067,695.88	-€3,932,031.12
Agosto	€148,632,230.00		-€148,632,230.00	€165,723,243.41	€16,091,013.41
Septiembre	€213,631,323.00		-€213,631,323.00	€148,042,863.74	-€68,588,459.26
Octubre	€211,616,538.00		-€211,616,538.00	€189,448,357.32	-€22,168,180.68
Noviembre	€265,089,564.00		-€265,089,564.00	€140,251,715.00	-€124,837,849.00
Diciembre	€306,970,561.00		-€306,970,561.00	€319,672,800.88	€12,702,239.88
Total	€2,158,502,107.00	€527,662,055.53	-€1,630,840,051.47	€1,946,208,777.03	-€1,418,546,721.50

Fuente: Elaboración propia a partir de Certificaciones de Ingresos Tributarios emitidas por Mh. Hacienda y Pronóstico de Ingresos Tributarios incluidos en Presupuesto Ordinario 2023.

Ingreso esperado	€573,091,982.00	€556,399,862.60
Ingreso efectivo	€527,662,055.53	€527,662,055.53
Diferencia con respecto a estimación	(45,429,926.47)	-€28,737,927.07
Desviación % real respecto proyección 2024	-8%	-5.18%

ACUERDO 04. Aprobar el informe de los estados financieros correspondientes y los ajustes al mes de abril del 2024, los cuales fueron preparados por la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad, presentados mediante el memorando CONTA-016-2024. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO 05. Aprobar el informe de las conciliaciones bancarias correspondientes al

mes de abril del 2024, los cuales fueron preparados por la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad, presentados mediante el memorando CONTA-016-2024. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las diez horas con cuarenta y ocho minutos, se retira de la sala de sesiones la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad. -----

ARTÍCULO 5: Memorando INFO-08-2024 de la licenciada Vilma Corina Ruiz Zamora, encargada de informática, del treinta y uno de mayo del dos mil veinticuatro, donde en

cumplimiento al acuerdo ACU-11-29-2024, indica lo siguiente: -----

Se procede hacer informe del reporte realizado por la Licda. Lolita Arauz Barboza, Secretaria de Actas, el cual indicó a esta Unidad que no podía acceder al Sistema ACUERSOFT, le generaba el error de “No se puede acceder a este sitio web”. -----

Se procede de inmediato con el reporte al proveedor del servicio mediante correos electrónicos y vía llamada telefónica, sin tener respuesta a la fecha por el proveedor. -----

Debido a que el Ingeniero Ignacio Sancho, Proveedor del Sistema ACUERSOFT no responde a las notificaciones por correo electrónico e infinidad de llamadas al celular facilitado por su persona durante el proceso de Contratación Directa N°2022CD-000003-0019700001, se procede a notificar la situación, mediante correo electrónico, a la Licda. Fresia Loaiciga Sánchez, Jefatura de Proveeduría, quien da respuesta a esta Unidad e indica el procedimiento a seguir: -----

1. Se debe llenar el Formulario F-PRO-07 Reclamo a proveedor, donde se debe dar un plazo para el restablecimiento del servicio, se procedió con la recomendación de la Proveeduría Institucional y se le dio al proveedor del Sistema ACUERSOFT un plazo de 3 días hábiles para restablecer el servicio, el plazo otorgado vence el día lunes 03-06-2024.

2. De no tener respuesta alguna por parte del proveedor, se debe iniciar con el trámite de Resolución del contrato. -----

Es importante aclarar que el Sistema ACUERSOFT, se adquirió en diciembre del año 2022 por dos años, prorrogables a un periodo igual para un total de 4 años que permite la Ley de Contratación Administrativa. -----

El contrato firmado entre JUDESUR y Desarrollos en Línea S.A esta activo hasta el mes de diciembre 2024 y con vigencia al mes de diciembre 2026. Se adjuntan como evidencia los siguientes documentos: -----

1. Factura N°207 -----

2. Orden de Compra N°612-2022 -----

3. Memorando INF- INF-M-34-2022 -----

Se remite dicho informe para conocimiento de su persona, Dirección Ejecutiva y del Órgano Colegiado, con el propósito de que estén enterados de las diligencias que ha venido realizando la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación; posteriormente se les estará remitiendo un documento para ver el cierre del reporte generado por la compañera Secretaria de Actas. -----

 <p>Presentación de:</p> <p>INFORME ESTADO DEL SISTEMA ACUERSOFT CUMPLIMIENTO ACU-11-29-2024</p> <p>Elaborado por: Lic. Carlos Morera Castillo Licda. Vilma Corina Ruiz Zamora</p> 	 <p>ADQUISICIÓN DEL SISTEMA:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Fue adquirido mediante la Contratación Directa N°2022CD-000003-0019700001, en Diciembre del año 2022.➤ El costo del Sistema es por un monto de c1.240.00 (Un millón doscientos cuarenta mil colones)➤ El Proveedor dio cumplimiento con lo ofertado en el proceso licitatorio: se capacito a la Secretaria de Actas quien es la responsable de incorporar las actas y acuerdos en firme tomados por el órgano colegiado➤ Se capacito a la Encargada de TI y a todo el personal de JUDESUR (Al momento de Adquirir el Sistema) 
 <p>VIGENCIA DEL CONTRATO:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ JUDESUR y Desarrollos en Línea S.A firmaron el contrato N.° 0432022002800007-00, por 2 años (diciembre 2022 a diciembre 2024) y prorrogable por un periodo igual, para un total de 4 años que permite la Ley de Contratación Administrativa. 	 <p>ESTADO DEL SISTEMA EN ESTOS MOMENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ La Licda. Lolita Arauz Barboza Secretaria de Actas hace reporte a la Encargada de TI que el sistema de ACUERSOFT no la deja ingresar y le genera el siguiente error "No se puede acceder a este sitio web."➤ Se procede de manera inmediata hacer el reporte mediante correo electrónico y llamadas telefónicas al Proveedor del Servicio, sin tener respuesta alguna.➤ Debido a que el Proveedor del servicio no da respuesta a los correos y llamadas telefónicas, se procede a dar alerta a Proveeduría Institucional, quien da las indicaciones del proceder en este caso.1. Se debe llenar el formulario F-PRO-07 Reclamo a proveedor, se le hace la advertencia al Proveedor que resta el servicio (Vence el 04-06-2024)2. De no ser positiva la respuesta, se debe proceder por parte de la Encargada del Contrato y del Asesor Legal Institucional a realizar una Resolución del Contrato. 


ESTADO FINAL DEL CONTRATO
En el caso que el Proveedor no de respuesta, se estaría abriendo en SICOP la resolución del Contrato
Se informará a la Junta Directiva de la Resolución Final del Proceso

ACUERDO 06. Dar el tiempo de una semana de plazo con el fin de que la empresa, el proveedor del Sistema ACUERSOFT, conteste y a partir de esa fechas y si contesta, entonces proceder a nombrar a alguien que le dé seguimiento a todo el trabajo que se ha estado realizando. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero y la licenciada Vilma Corina Ruiz Zamora, encargada de informática. -----

ARTÍCULO 6: El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, informa a la junta que se había aprobado aquí el cuestionario para el tema de Clima y Ambiente Laboral y que se aprobó que se iba a aplicar en junio y en diciembre. Entonces pues indicarles que ya se está empezando a pasar el cuestionario para el mes de junio. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 7: El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que el segundo punto que tenía es sobre la respuesta a la carta de del fideicomiso, que se las compartí por correo. Quería informarles que el fideicomiso está indicando que ellos consideran que la respuesta que dimos no está a cabalidad al requerimiento que tenía la empresa, porque nosotros no pusimos ahí, que es el de eximía de responsabilidad del proceso, entonces como ellos nos mandan a decir esto y nos dicen que esto ya está ocasionando que se atrase. Recuerda que yo les dije que iban a buscar esto como excusa y que por eso no queríamos esperar hasta hoy y que esto ya dice que el trámite de permiso ya lleva 6 días de atraso, y por lo tanto di, pues ya hay un perjuicio para poder iniciar en la fecha de 5 de julio que ellos nos dijeron. Como ellos dicen que este es un tema que está relacionado con bomberos, pero en datos y hechos no me aporta ningún hecho, ningún documento que demuestre que efectivamente bomberos pidió eso. Teníamos dos opciones, o mandarnos nosotros, la carta directamente a bomberos para preguntar y esperar a que nos respondan y todo lo demás y la verdad es que para no seguir gastando tiempo llamé a bomberos y una vez y hablé con don Héctor Chávez, a las 9:00 de la mañana, don Héctor Chávez y el jefe del departamento de Ingeniería del cuerpo de bomberos y tuve la oportunidad de que todavía doña Jasmin venía para acá, entonces la incorporé a la reunión con don Héctor y con el jefe de departamento de ingeniería de bomberos, para consultarles que si efectivamente ellos requerían que nosotros en la carta indicáramos que se eximía de toda responsabilidad, etcétera, como lo está solicitando aquí la unidad de gestión, entonces la respuesta que da Don Héctor, incluso está en un WhatsApp que me mandó y en la llamada telefónica quedó claro que ellos no están pidiendo ninguna nota. En realidad ellos dicen este que los temas a subsanar que ellos indican, es un tema que no requiere una nota, simplemente para que a ellos les quede de registro que ellos pidieron que si eventualmente pasa un siniestro o algo, se diga que ellos lo pedimos y quedó el registro correspondiente de que eso se pidió, pero entonces no hay ninguna realmente solicitud de bomberos, tal y como está

diciendo la unidad de gestión, en primer lugar, no sé por qué la unidad de gestión me manda la carta diciendo que no está satisfacción, la carta 176 porque la 176 se la dirigimos a quien tenía que ser, que era el administrador responsable de nuestros recursos y el proyecto que es la fiduciaria, se la mandamos al Banco de Costa Rica y ellos la unidad de gestión nos adjunta una carta de la empresa que ellos contrataron para hacer las obras y los diseños y entonces esta empresa a la que le está diciendo que los exima de toda responsabilidad. La verdad es que a mí me da la impresión de que en realidad son más excusas para atrasar el inicio de las obras porque todavía no tienen los planos aprobados. Entonces yo hice una respuesta, pero yo se la estoy mandando al Banco directamente porque realmente el que tiene que responder es el Banco, no es la unidad de gestión, yo no tengo contratado a ninguna unidad de gestión, JUDESUR no tiene que contratar ninguna unidad de gestión, el Banco fue el que la contrató y ellos fueron los que contrataron a la empresa contratista para diseños y construcción, entonces, quién nos tiene que dar respuesta a nosotros, es el Banco como fiduciario. Entonces yo este borrador se lo pasé al Comité Ejecutivo interno, y quería que ustedes lo conocieran. Yo les estoy agregando aquí, que dado que en el oficio ellos indican que el trámite de permisos presenta 6 días hábiles de retraso, por lo que su pronta atención es fundamental, ya que el hito de movilización programada para el 5 de julio está siendo afectado, yo le estoy agregando, que por tanto se rechaza el endoso a la JUDESUR, de cualquier atraso en el proyecto, pues su responsabilidad recae sobre el fiduciario y las empresas contratadas para la administración del proyecto, por lo que se solicita al Banco intervenir en esta discrepancia que afectaría nuevamente la fecha de inicio de las obras. Entonces yo quería, informarles a ustedes y si están de acuerdo, yo procedería enviarla prácticamente apenas terminemos para que no se atrase. -----

La junta directiva de JUDESUR, le indica que proceda. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Al ser las once horas con treinta y nueve minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de

junta e ingresa a la sala de forma presencial el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. -----

Se retoma la sesión al ser las once horas con cuarenta minutos. -----

CAPITULO IV. ATENCIÓN AL DTPDI: -----

ARTÍCULO 8: Informe No. 003-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde remite la solicitud de aprobación de la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ¢542.465,00, tramitado en el expediente No. 0503-0033, a favor de Keilyn Rojas Herrera, cantón de Osa, para cursar la carrera Técnico en asistente administrativo para centros de salud, en la academia comercial San Marcos S.A., Sede Palmar. -----

ACUERDO 07. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ¢542.465,00, tramitado en el expediente No. 0503-0033, a favor de Keilyn Rojas Herrera, cantón de Osa, para cursar la carrera Técnico en asistente administrativo para centros de salud, en la academia comercial San Marcos S.A., Sede Palmar, según Informe No. 003-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 9: Informe No. 004-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde remite la solicitud de aprobación de la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ¢542.465,00, tramitado en el expediente No. 0503-0034, a favor de Nidia Vega Sibaja, cantón de Osa, para cursar la carrera Técnico en asistente administrativo para centros de salud, en la academia comercial San Marcos S.A., Sede Palmar. -----

ACUERDO 08. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ¢542.465,00, tramitado en el expediente No. 0503-0034, a favor de Nidia Vega Sibaja, cantón de Osa, para cursar la carrera Técnico en asistente administrativo para centros de salud, en la academia comercial San Marcos S.A., Sede Palmar, según Informe No. 004-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de

planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 10: Informe No. 005-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde remite la solicitud de aprobación de la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ¢542.465,00, tramitado en el expediente No. 0503-0035, a favor de Kristel Dayana Rojas Herrera, cantón de Osa, para cursar la carrera Técnico en asistente administrativo para centros de salud, en la academia comercial San Marcos S.A., Sede Palmar. -----

ACUERDO 09. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ¢542.465,00, tramitado en el expediente No. 0503-0035, a favor de Kristel Dayana Rojas Herrera, cantón de Osa, para cursar la carrera Técnico en asistente administrativo para centros de salud, en la academia comercial San Marcos S.A., Sede Palmar, según Informe No. 005-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 11: Resolución-DTPDI-054-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, del treinta y uno de mayo del dos mil veinticuatro, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N° 1002-2625, se determina que, la solicitante Srta. Rosa de los Ángeles Martínez Jarquín, Cédula Residente# 155-816-599-9904 cumple con todos los parámetros (Artículo 29º- Recuperación de los recursos). para obtener la aprobación de la ampliación del periodo de inicio de pago del financiamiento universitario 100% reembolsable, una vez concluida la carrera Licenciatura en Terapia del Lenguaje en la Universidad Santa Paula, con base, en el Oficio R&C-O- 051-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR. La solicitud hecha por la Srta. Martínez Jarquín, (Folios 152-155), ampliación de periodo de inicio de pago al 01 de enero del 2025, manteniendo invariable le monto original del financiamiento por ¢6.393.750,00, Tomando en consideración que la solicitante ya culmino la carrera Licenciatura en Terapia del Lenguaje en la Universidad Santa Paula,

aprobado mediante acuerdo ACU-07-1028-2021, tomado por la Junta directiva de JUDESUR el día 14 de setiembre del 2021, financiamiento que genero un saldo por el monto de ¢368.716,48, que la deuda al 01 de enero del 2025 es por el monto de ¢6.025.033,52, manteniendo la garantía fiduciaria de Hector Esteban Garro Nuñez cedula 1-1171-0206 con el monto de ¢ 505.000,00 y Mauricio Garbanzo Gómez con el monto de ¢80.016,00, suficientes para cubrir la cuota del financiamiento universitario. Iniciando la cancelación A PARTIR del 01 de enero del 2025, en cuotas mensuales por el monto de ¢72.209,20; a un plazo de 10 años y 7 meses. -----

El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, menciona que debe venir la justificación del por qué la solicitud de ampliación, que quede en la presentación, supongo que al contrato hay que asignarle también una adenda. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, consulta que si en el proceso se le solicita a la persona una declaración jurada donde hace constar que no tiene trabajo en ese momento. -----

El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, responde que dentro del proceso de análisis está contemplado la solicitud de documentos en el departamento de operaciones quien hace una validación y cumplimiento del reglamento como tal. -----

Al ser las doce horas con veinte minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta y se retoma la sesión al ser las trece horas con cuatro minutos e ingresa a la sala de forma presencial el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. -----

ACUERDO 10. Aprobar la solicitud de la ampliación del periodo de inicio de cancelación (pago) al 01 de enero del 2025, (seis meses), manteniendo invariables las condiciones iniciales del financiamiento universitario 100% rembolsable, según expediente No. 1002-2625. Por lo cual, se instruye a la solicitante Martínez Jarquín suscribir la adenda correspondiente con el Departamento de Operaciones, según Resolución-DTPDI-054-

2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 12: Resolución-DTPDI-055-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, del treinta y uno de mayo del dos mil veinticuatro, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0802-2105, se determina que, la solicitante Srta. Hilary Samantha Cerdas Montero, cedula No. 6-0477-0026 cumple con todos los parámetros para obtener la aprobación de la ampliación del periodo de estudio y el monto del financiamiento universitario 100% reembolsable, para cursar la carrera de Licenciatura en Enfermería en la Universidad Latina de Costa Rica, con base, en el Oficio R&C-O-052-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR. La solicitud hecha por la Srta. Cerdas Montero, (Folio 165-169), ampliación de plazo para el periodos de estudio del II cuatrimestre 2024 al III cuatrimestre del 2025 y el monto del financiamiento por ₡ 1.322.804,32, al financiamiento aprobado por la Junta de Directiva de JUDESUR por el monto de ₡ 10.982.713,00, mediante Acuerdo ACU-18-40-2022, tomado en Sesión Ordinaria 40-2022, celebrada el día 13 de setiembre del 2022, que tiene un monto disponible de ₡ 5.016.770,68, y requiere el monto de ₡ 6.339.575,00, que la deuda 01 de enero del 2027 pasa al monto de ₡ 13.333.543,49 y que ofrece la garantía hipotecaria en primer grado a favor de JUDESUR, sobre la finca matrícula 6-123004-000, ubicada en Río Claro de Golfito, 300 metros norte, 200 metros oeste del BNCR, segundo lote a mano izquierda, con un avalúo por el monto de ₡ 64.222.536,92, del cual se toma el 90 % que corresponde al monto de ₡ 57.800.283,23, suficientes para cubrir la cuota del financiamiento universitario. Finalizando el periodo de gracia el 31 de diciembre del 2026 e iniciando la cancelación A PARTIR del 01 de enero del 2027, en cuotas mensuales por el monto de ₡ 132.675,45; a un plazo de 12 años. -----

ACUERDO 11. Aprobar la solicitud de aprobación de la ampliación del periodo de estudio comprendido desde el II Cuatrimestre del 2024 al III cuatrimestre del 2025 y ampliación en

el monto del financiamiento por ¢1.322.804,32, generando un nuevo monto del financiamiento universitario 100% reembolsable, según expediente No. 0702-2652 por ¢13.333.543,49. Manteniendo las demás condiciones iniciales: (Carrera de Licenciatura en Enfermería; Garantía hipotecaria en primer grado a favor de JUDESUR, sobre la finca matrícula 6-123004-000, ubicada en Río Claro de Golfito, con un avalúo por el monto de ¢64.222.536,92.; Tasa de interés: 6%; Plazo en meses: 144-; Periodo de gracia 12 meses) Iniciando la cancelación a partir del 01 de enero del 2027, en cuotas mensuales por el monto de ¢132.675,45; a un plazo de 12 años, según Resolución-DTPDI-055-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 13: Informe de finiquito DTPDI-0040-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico Ley 9356 y su Reglamento general de financiamiento, luego del respectivo análisis del expediente de proyecto y de liquidación N° 145-05-NR, a la luz del Reglamento General de Financiamiento, Decreto Ejecutivo N°42823-H-MEIC del 02 de Febrero del 2021. Se determina que, Ente Ejecutor: Asociación de Desarrollo Integral de Javillos de Buenos Aires, Cédula Jurídica # 3-002-066882. -----

Que en el expediente se encuentra la documentación pertinente que constata el cumplimiento del objetivo del desembolso para la “II etapa reparación, relastreo y alcantarillado entronque ruta 237 a Monte Limar Javillos”. Por el monto total de ¢17.950.000,00. Ejecutado por la Asociación de Desarrollo Integral de Javillos de Buenos Aires. -----

Por lo anterior, el Departamento DTPDI, con base Informe de ADVANCED GROUP Despacho de Contaduría Pública, memorando N°F-AD-M-272-2013 del 19 de setiembre del 2013, con el oficio del Departamento de Operaciones N° N°OP-020-2021 del 16 de abril del 2021–habiendo constatado en la visita técnica el cumplimiento de las obras sumado al Informe N° ING-020-2022LMHK del 27 de junio del 2022.- emitido por el Arq.

Institucional Sr. Luis Miguel Herrero-. Esta Jefatura DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva, la aprobación de finiquito y cierre administrativo del Proyecto N° 145-05-NR “II etapa reparación, relastreo y alcantarillado entronque ruta 237 a Monte Limar Javillos” nombre del Ente Ejecutor: Asociación de Desarrollo Integral de Javillos de Buenos Aires, Cédula Jurídica # 3-002-066882. -----

ACUERDO 12. Aprobar liquidación; finiquito y el cierre administrativo del Proyecto N° 145-05-NR “II etapa reparación, relastreo y alcantarillado entronque ruta 237 a Monte Limar Javillos”. Por el monto ¢ 17.950.000,00. Ejecutado por la Asociación de Desarrollo Integral de Javillos de Buenos Aires Cédula Jurídica # 3-002-066882, a la luz del Reglamento General de Financiamiento, Decreto Ejecutivo N°42823-H-MEIC del 02 de Febrero del 2021, con base Informe de ADVANCED GROUP Despacho de Contaduría Pública, memorando N°F-AD-M-272-2013 del 19 de setiembre del 2013, con el oficio del Departamento de Operaciones N° N°OP-020-2021 del 16 de abril del 2021–habiendo constatado en la visita técnica el cumplimiento de las obras sumado al Informe N° ING-020-2022LMHK del 27 de junio del 2022. Y en consideración del Oficio DFOE-CAP-0004 del 04 de Mayo de 2021. Dirigido a JUDESUR por la Contraloría General de la Republica, según Informe de finiquito DTPDI-0040-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. -----

CAPITULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA: -----

ARTÍCULO 14: Oficio DTPDI-OF-050-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, del veinticuatro de mayo del dos mil veinticuatro, donde solicita a la junta directiva de JUDESUR, vacaciones del primero de julio al cinco de julio del dos mil veinticuatro (cinco días hábiles). -----

ACUERDO 13. Autorizar las vacaciones del primero de julio al cinco de julio del dos mil

veinticuatro (cinco días hábiles), al licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 15: Nota sin número del señor Luis Adolfo Ureña Sáenz, presidente de la Asociación Cámara de Ganaderos Independientes de la zona sur, del treinta y uno de mayo del dos mil veinticuatro, donde remite a la junta directiva de JUDESUR, propuesta de redacción del adéndum al contrato correspondiente: Adéndum al contrato de financiamiento reembolsable entre la junta de desarrollo regional de la zona sur de la provincia de Puntarenas y la Asociación cámara de ganaderos independientes de la zona sur. -----

ACUERDO 14. Trasladar la nota sin número del señor Luis Adolfo Ureña Sáenz, presidente de la Asociación Cámara de Ganaderos Independientes de la zona sur, a la dirección ejecutiva de JUDESUR para su análisis. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 16: Oficio No. 09148 (DFOE-CAP-0990) del señor Humberto Perera Fonseca, gerente de área de la Contraloría, del treinta y uno de mayo del dos mil veinticuatro, dirigido al licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, donde le comunican el inicio de seguimiento de la gestión pública, índice de capacidades de gestión de tecnología de información (TI). -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 17: Oficio DEJ-187-2024 del MBA. Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, del dos de junio del dos mil veinticuatro, dirigido a la licenciada Karla Moya Gutiérrez, jefatura departamento comercial, donde el asunto es: Normalización de Situación Irregular con Empresas Transportistas Privadas, Publicación de Concurso de Concesión y Habilitación de Espacio Físico. Ref. Oficio UC-AF-054-2024 y oficio D.L.C.G-125-2024. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 18: Oficio MPJ 0030-03-06-2024 del señor Enrique Segnini Saballos, Alcalde municipal de la Municipalidad del cantón de Puerto Jiménez, del tres de junio del dos mil

veinticuatro, donde indica lo siguiente: -----

*“Reciban un cordial saludo de su servidor en calidad de alcalde del cantón de Puerto Jiménez, en conversación con el director ejecutivo del Instituto de fomento y asesoría Municipal (IFAM), Lic. Jorge Ocampo Sánchez, el cual, me ha manifestado que para que sea posible que se nos gire la partida de los **Novecientos cincuenta millones de colones (¢950.000.000)** por única vez, no se requiere de reglamento alguno. -----*

Que en su condición de director ejecutivo aprovechó para reunirse con funcionarios del Ministerio de Hacienda, Economía, Industria y Comercio (MEIC) donde ratifican que no es necesario dicho reglamento para que la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) pueda girar los recursos, por lo que, únicamente se requiere realizar y presentar el presupuesto extraordinario para el traslado de los recursos en mención para la municipalidad de parte de JUDESUR. -----

ACUERDO 15. Trasladar el oficio MPJ 0030-03-06-2024 del señor Enrique Segnini Saballos, Alcalde municipal de la Municipalidad del cantón de Puerto Jiménez, a la dirección ejecutiva de JUDESUR para haga las consultas pertinentes y tener una respuesta en quince días. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 19: Oficio AI-OFI-077-2024 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del tres de junio del dos mil veinticuatro, donde indica lo siguiente: -----
Después de saludarlos y desearles éxitos en sus funciones, paso a referirme al acuerdo n° ACU-07-30-2024 del 30 de mayo de 2024, tomado en la sesión extraordinaria n° 30-2024 y que a letra dice:

*“ACU-07-30-2024: -----
ACUERDO 07. Solicitar una investigación a la auditoría interna de JUDESUR, en relación con la aplicación del procedimiento anterior de aprobación de dedicaciones exclusivas, que era el procedimiento P-GCH-03 Dedicación exclusiva para el trabajador de JUDESUR, con el objetivo de determinar la validez de dichos contratos y las posibles responsabilidades por erogación de fondos públicos. Así mismo, se incluya la investigación del pago de dedicación exclusiva de un funcionario y según adenda que se remitirá a la auditoría y que presenta plazos vencidos. Además, solicitarle indique en cuál plazo podría estar lista esta investigación. **ACUERDO EN FIRME.**” -----*

Al respecto, paso a comunicarles lo siguiente: -----

a) Esta UAI conoce y está enterada de los procesos judiciales interpuestos por un grupo de colaboradores que se sintieron perjudicados por la toma de decisiones relacionadas con la interrupción de los contratos del incentivo de dedicación exclusiva, que parece ejecutaron administraciones pasadas a nivel administrativo (Dirección Ejecutiva) y a nivel político

(Junta Directiva) con la asesoría externa de profesionales en derecho contratados para esos efectos. -----

b) Los procesos judiciales citados supra aún no han culminado en su totalidad, mismos que revisten de alta importancia jurídica y jurisprudencial para la institución y particularmente para esta UAI, al tratarse de casos valorados por instancias judiciales que corresponden a actuaciones atinentes a la Administración Activa de JUDESUR. -----

c) La administración pública, según la Ley General de Control Interno n° 8292, debe gestionarse bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, imperando la maximización de los recursos de la hacienda pública en todo momento, de ahí que esta UAI debe valorar su actuar, al estar ventilándose estos procesos en una instancia de resolución y alcance superior a la nuestra. -----

d) Tenemos pendiente en la UAI, realizar nuestras valoraciones relacionadas con este tema que nos ocupa, efectuando un análisis profundo de la totalidad de los aspectos que se presentaron previo y durante la situación señalada, así como las actuaciones de los colaboradores, directores y asesores que en su debido momento, participaron de la toma de decisiones mencionadas. -----

Así las cosas y basado en los elementos expuestos anteriormente, hasta que se resuelvan la totalidad de los casos ventilados en sede judicial, se ejecuten las eventuales sentencias y se materialicen las erogaciones presupuestarias relacionadas, esta UAI considera prudente no realizar ninguna investigación. -----

Ahora bien, es importante recordarle a ese Órgano Colegiando que la Administración Activa, en estricta observancia del debido proceso, tiene toda la potestad y amparo de ley (Ley General de Administración Pública, n° 6227, artículos 102; 211; 214) de iniciar por su cuenta, cualquier investigación que tenga a bien instruir, ya que es ella quien conoce las actuaciones de sus colaboradores, por medio de sus ejercicios de supervisión periódicos, y si estas actuaciones se realizan conforme a ley o se alejan de la normativa aplicable vigente. -----

Por último, se les indica que esta Unidad de Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, desde su perspectiva, creo que no se entendió lo que solicitamos, que era que el procedimiento que se llevaba a cabo, había que investigar quién lo aprobó, quién lo hizo y no estamos hablando de la situación judicial que está llevando a cabo un grupo de funcionarios. Creía que deberíamos conversar con él y aclarar esa situación. -----

El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, menciona que lo que yo entiendo ahí es que él dice que ese tema no se mete porque está en proceso judicial, pero tal vez fue porque el término que él se imaginó, era ese, que se metiera a ver qué había pasado con todo eso, habría que ver si ese punto que se le quiere instruir a él, es diferente a lo que él está diciendo. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que el acuerdo está muy claro, es en relación con la aplicación del procedimiento anterior de aprobación de dedicación inclusiva, que era el procedimiento tal, no le estamos diciendo que si alguien o que emita alguna investigación sobre los procesos judicializados, sino que era el procedimiento se efectúa, si estaba correcto de cómo se hacía y todo eso y tras de todo esto, la situación que se presentó con la adenda de un contrato vencido y que se le está pagando dedicación inclusiva. -----

El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, menciona que es administrativo, no está en tribunales de justicia ese tema, él tiene que averiguar, a partir de cuándo se le está pagando esa dedicación inclusiva a ese funciona, dígame en qué está respaldado ese pago. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que es correcto, pero entonces está mandando a decir que lo haga la administración, que la administración lo puede hacer. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que solamente indicar que es un tema que cuando se dio eso, el tema de las dedicaciones inclusivas y en la dirección no tenemos suficiente personal como para poder atender eso. En este momento, porque hay que reconstruir muchos hechos, hay que reconstruir muchas cosas, estudios, por ejemplo, si hubo un análisis financiero en su oportunidad, o legal, por eso digo que sería un poquito difícil para nosotros atenderlo. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que quizás lo que tenemos que hacer es hacerle la aclaración de qué es lo que se quiere y hacer la aclaración de que si bien es cierto la administración puede hacer esa investigación, pero no está con el suficientes personal para atender ese tema y que igual se lo estamos dirigiendo a él y que queremos que se atienda tal cual lo estamos solicitando. -----

ACUERDO 16. Comunicar al MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del tres de junio del dos mil veinticuatro, que la junta directiva de JUDESUR mantiene la

solicitud hecha mediante el acuerdo ACU-07-30-2024 y se hace la aclaración, que se refiere a la aplicación del procedimiento de aprobación de dedicaciones exclusivas P-GCH-03 Dedicación exclusiva para el trabajador de JUDESUR, con el objetivo de determinar la responsabilidad por erogación de fondos públicos y si bien es cierto, entendemos que la administración podría llevar a cabo esta investigación en relación con lo indicado por una situación específica que también se indica en el acuerdo. Queremos que sea la auditoria que realice esa investigación y que se nos indique en cuánto tiempo podría estar, el plazo en el que se podría llevar a cabo dicha investigación y que incluyen los casos judicializados, estamos hablando del procedimiento llevado a cabo para la firma de esos procesos de dedicación exclusiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 20: Nota sin número de la señora Jehudit Naturman Stenberg, del tres de junio del dos mil veinticuatro, donde comunica que los locales 5, 7 ,8 , 32 y 42 del Depósito Libre Comercial de Golfito, hemos establecido una alianza, en aras de promover la visitación en el Centro Comercial, y para ello estaremos sorteando un vehículo BYD eléctrico, modelo Seagull, año 2025, 5 pasajeros, por lo que solicitamos se autorice su ingreso, éste estaría ingresando entre el 29 y 30 de junio próximo. -----

Para tales efectos, se solicita se autorice el ingreso para la fecha anteriormente citada, y que se permita que el mismo se exhiba en la zona verde frente al pabellón de los locales 5, 7 y 8. -----

La dinámica del sorteo, se hará por medio de un cupón de compra en los locales participantes, a aquellos compradores que realicen compras por un monto de veinticinco mil colones o más, y se les dará el cupón para que lo llenen, y lo depositen en las urnas que se colocarán en cada uno de los locales participantes. El sorteo se llevará a cabo a partir del 1° de julio de 2024 y terminará el 31 de enero de 2025 (para la activación de los cupones), y el vehículo será sorteado en las instalaciones del Depósito el día 03 de febrero del 2025, por lo que se solicita la autorización de permanencia del vehículo hasta el día 05 de febrero de 2024, previendo el tiempo de transporte de quien resulte ganador. No se omite señalar que se estará publicando el reglamento del concurso próximamente,

siguiendo todas las formalidades legales y normativas exigidas. -----

De antemano les agradecemos su colaboración al respecto, para poder seguir trabajando en conjunto con el fin de aumentar las ventas en nuestro querido Depósito. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 21: Nota sin número del Pbro. Johnny Miguel Mora Ferreto, Cura Párroco de San José de Golfito, del tres de junio del dos mil veinticuatro, donde menciona que en el contexto de la visita pastoral de nuestro obispo Diocesano, monseñor Juan Miguel Castro Rojas, a nuestra parroquia de San José de Golfito. Queremos de buena voluntad solicitar coordinar una visita de Monseñor a las instalaciones del Depósito Libre de Golfito, el viernes 14 de junio del presente año, a las 11:00 de la mañana. -----

Dicha visita tiene el objetivo de agradecer todo el trabajo que se realiza en bien de las comunidades de esta zona de nuestro país y el de compartir con ustedes un mensaje de paz y de bendición de parte de Monseñor y seguir fortaleciendo los lazos de fraternidad y solidaridad. Quedamos atentos a cualquier sugerencia, propuesta o indicaciones que consideren necesarias hacernos. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que llego otra nota donde se indica que se suspende la visita, entonces queda pendiente hasta que nos vuelvan a informar de la dicha visita. -----

SE CONOCE, SE TOMA NOTA Y QUEDA PENDIENTE. -----

ARTÍCULO 22: Oficio DEJ-195-2024 del MBA. Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, del cuatro de junio del dos mil veinticuatro, dirigido al señor Carlos Arburola López, jefe de fideicomiso de obra pública, Banco de Costa Rica, donde le hace la comunicación del acuerdo ACU-04-30-2024 de la Sesión Extraordinaria No. 30-2024 del 30 de mayo del 2024. Solicitud de mejora en tasas de interés. Ref. Oficio FIDOP_2024_4_633 y carta N° DEJ-102-2024. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 23: Oficio AI-OFI-078-2024 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del tres de junio del dos mil veinticuatro, donde con base en la Ley General

de Control Interno, N° 8292, artículo 22, inciso d), el cual establece y regula las competencias de las unidades de Auditoría Interna del Sector Público y para efectos de su atención, se les remite la Advertencia n° AI-ADV-05-2024, denominada como “Proyecto 187-01-NR a cargo de la Municipalidad de Golfito: liquidación gestionada con deficiencias operativas y administrativas” -----

6. Advertencia. -----

De acuerdo con la información analizada y a la normativa y regulación asociada, se determinó que el proyecto n° 187-01-NR, a cargo de la Municipalidad de Golfito, denominado “Obras Básicas para el Desarrollo Vial y Mejoramiento de la Protección Civil del Cantón de Golfito”, por un monto de \$400.000.000, fue sometido a aprobación por parte del DTPDI y fue liquidado por la Junta Directiva, sin haberse cumplido, atendido y resuelto los requerimientos pendientes revelados por las diferentes instancias administrativas y operativas de la Institución, tales como obras pendientes de ejecutar y/o aclarar su verdadero alcance; asuntos de tesorería y emisión de cheques; recepciones iniciales y posteriores rechazos de recepción y ausencia de autorización del uso de recursos por parte de JUDESUR. -----

*Así las cosas, se **Advierte** a esa Junta Directiva de JUDESUR que dada la naturaleza particular de los proyectos de desarrollo que son presentados por los entes ejecutores para trámite de liquidación al amparo del Transitorio Único, debe ese Órgano Colegido asegurarse previo a tomar el acuerdo de liquidación y cierre, que todos los elementos relevantes atinentes a su liquidación, han sido atendidos, resueltos y subsanados por el ente ejecutor, en estricta observancia de lo señalado por la Contraloría General de la República en el su oficio vinculante n° DFOE-CAP-0004, 4 de mayo, 2021, haciendo énfasis en que dicha solicitud de liquidación no genera que de forma automática JUDESUR acepte.* -----

7. Recomendación -----

A LA JUNTA DIRECTIVA DE JUDESUR -----

Que instruya a la Jefatura del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional, para que gestione ante los entes ejecutores, a plena satisfacción de JUDESUR como facilitador de los recursos y responsable de su adecuada ejecución y utilización, la culminación total de los asuntos pendientes relacionados con los proyectos que, al amparo del Transitorio Único, sean presentados para trámite, todo lo anterior con el objetivo de mejorar los componentes del Sistema de Control Interno Institucional, específicamente el de Ambiente de Control y el de Actividades de Control, en procura de optimizar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones, el cumplimiento de sus objetivos institucionales y el apego y cumplimiento normativo que legalmente debe observar la Institución. -----

ACUERDO 17. Trasladar el oficio AI-OFI-078-2024 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, donde remite la Advertencia n° AI-ADV-05-2024, denominada como “Proyecto 187-01-NR a cargo de la Municipalidad de Golfito: liquidación gestionada con deficiencias operativas y administrativas” al DTPDI, para que

indique a la junta directiva de JUDESUR, cual fue el incumplimiento que hubo, en el lapso de una semana. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 24: Oficio AL-FPLN-SRM-OFI-1469-2024 de la Diputada Sonia Rojas Méndez, del tres de junio del dos mil veinticuatro, donde invita a la junta directiva de JUDESUR, para que le acompañen en reunión presencial en el edificio Legislativo, Nivel 15, el próximo martes 25 de junio del 2024 a partir de las 11:30 a.m., el propósito de dicha reunión es analizar el Expediente Legislativo N°22.777; por lo que se solicita con todo respeto nombrar una representación para que asistan. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

CAPITULO VI. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES: -----

ARTÍCULO 25: El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, menciona que la vez anterior que don Carlos Morera no hizo una exposición, con respecto a los créditos que se habían otorgado a las cooperativas y la asociación que están dentro del proyecto de ley que ya es Ley de condonación de esas deudas, él hizo mención que esos montos ya fueron pasados a perdidas, a incobrables y yo creo que el procedimiento que dictan las normas de contabilidad no es así, yo hice algunas consultas y todos me decían que tiene que haber un procedimiento, pasar a perdida operaciones contablemente y que no hayan pasado por un proceso judicial no es correcto, entonces mi moción es: solicitar a la auditoria interna revisar los asientos contables de esos créditos que están sujetas a la condonación, y que según el jefe financiero son pasadas por incobrables, aplicando la provisión que había, además solicitar a la auditoria indicar si todas las operaciones que se trasladan a incobrables necesitan la aprobación de la junta directiva. Pienso que si no está normado hay que normarlo, más que son fondos públicos, por cualquier monto que se vaya a pasar a incobrables que sea aprobado por junta directiva y con justificación estoy indicando que las operaciones que se trasladadas a incobrables es porque han pasado por un proceso de gestión de cobro preventivo, luego se presenta la demanda y entra a cobro judicial y se ejecutan las garantías. En caso de haber saldo al descubierto y no hayan bienes que perseguir, se hace un informe justificativo para que el órgano

competente en este caso la junta directiva, valore y apruebe el traslado a cuentas incobrables del saldo adeudado, o sea no recuperado. Creo que es el procedimiento correcto para trasladar saldos al descubierto a incobrables, entonces mejor le solicitamos a la auditoria interna que revise el procedimiento, para ver qué fue lo que pasó con eso, porque son ocho millones de dólares que se trasladan a pérdidas según lo que él dice, con los estados financieros que llegaron tengo que revisar a ver que paso, pero mejor que la auditoria lo verifique. -----

ACUERDO 18. Aprobar la moción presentada por el director Bernardo Enrique Víquez Valverde, en el sentido de solicitar a la auditoria interna de JUDESUR, revisar los asientos contables de los créditos que están sujetas a la condonación, y que según el jefe financiero son pasadas por incobrables, aplicando la provisión que había, además solicitar a la auditoria indicar si todas las operaciones que se trasladan a incobrables necesitan la aprobación de la junta directiva, que dicha información sea presenta junta en quince días. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 26: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que la junta directiva necesita que se le dé una aclaración de parte de la dirección ejecutiva, en relación de cuál es la justificación sobre el atraso por ejemplo de los procesos de licitación, en relación con plan de medios y la situación de las mejoras de infraestructura, porque que eso nos lo presentaron a nosotros desde hace mucho tiempo y todavía no sucede nada, necesitamos saber cuál es la justificación y cuáles son las acciones inmediatas que se van a llevar a cabo. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que al respecto precisamente le envié una carta a Karla, precisamente por eso, porque hay un incumplimiento de parte del departamento comercial, mediante el oficio DEJ-184-2024, se le menciona sobre los incumplimientos, en ese oficio vienen fotografías y se le indico con claridad de que dentro del manual de puestos para la clase profesional de jefe servicio civil 3, está el velar por el mantenimiento y ornato de las instalaciones del Depósito de Golfito y velar por la buena administración de las áreas de parqueo,

seguridad y vigilancia del Depósito, sin embargo, con un mediano asomo por las instalaciones del depósito, se puede ver el deterioro tan grande que sufren las instalaciones públicas. En estos quince días que estuvo don Carlos ayudándonos en las labores de Karla, le envié una carta consultando de cómo estaban las gestiones de los carteles y la respuesta que me da Carlos con la nota AF-075-2024 del treinta de mayo del dos mil veinticuatro, es que y de acuerdo con el oficio del arquitecto ING-OF-026-2024, dice que los avances son mínimos en esos proyectos, el principal problema se da por no tener incluido el plan de mantenimiento en MIDEPLAN, recuerden que hay una nota de MIDEPLAN, en donde indica que se tiene que meterse el mantenimiento en un plan y de ahí dimos la instrucción de que se trabajar en el plan quinquenal del mantenimiento del depósito. Lo que me informa don Carlos es que se dedicó a trabajar en estos días en el perfil de ese cartel, porque no estaba, entonces yo lo que hice es que le estoy enviando esta carta para documentar este incumplimiento haciendo la advertencia de que esto se refleja en la evaluación del desempeño y tiene diez días naturales para que se refiera al porqué del incumplimiento. -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las quince horas con ocho minutos.

Jasmín Porras Mendoza
Presidenta

Merylyn Altamirano Amador
Secretaria